

SANTIAGO, 29 JULIO 2021

RESOLUCION Nº 02602 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 06 de julio de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; La ley Nº 19886 y su reglamento; la Ley Nº 21.094 de Universidades del Estado; en la Resolución Exenta Nº 03284 de 2018; y lo solicitado por el Director de Administración (s), mediante memorándum Nº336 de fecha 20 de julio de 2021;

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

2.- Que el artículo 9º del Reglamento de la Ley Nº19.886 establece como regla general la contratación a través del proceso de licitación pública cuando no proceda hacerlo mediante Convenio Marco. De igual manera, prescribe que en casos fundados, las entidades podrán realizar sus procesos a través de licitación privada o contratación directa en conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y el Artículo 10 del Reglamento.

3.- Que por su parte, la Ley Nº 21.094 sobre Universidades Estatales, en su título II sobre normas comunes a las Universidades del Estado, párrafo 3º de la gestión administrativa y financiera, dispuso en su artículo 38º que las Universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley Nº 19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios.

4. Que la UTEM aprobó mediante Resolución Exenta Nº03284 de 2018 el procedimiento de compra de bienes y/o contratación de servicios de conformidad a lo establecido en el artículo 38º de la Ley Nº21.094.

5.- Que el artículo 3º del mismo instrumento prescribe las circunstancias en las que se considerará que la realización de un procedimiento de licitación pública pondría en riesgo la oportunidad, finalidad o eficacia de la actividad o del proyecto. Entre estas circunstancias se encuentran la de la letra b) *Cuando debido a la especificidad o complejidad del objeto de la contratación y/o a la exactitud del resultado esperado, se requiera la contratación directa con un proveedor determinado, debido a su comprobada experiencia en el mercado.*

6.- Que en el contexto del Convenio de Cooperación para la Continuidad y Conclusión de Estudios de la Universidad del Pacífico UPA-UEM, y de acuerdo a lo indicado por el Director de Administración (s) en el memorándum Nº 336 de 2021, se requiere contratar el servicio de centro de simulación, con el fin de ofrecer al área de Salud del Convenio UPA-

UTEM, la realización de los laboratorios simulados de ciertas habilidades requeridas por el plan de estudios de la carrera de enfermería 431001-431002.

7.- Que, la presente contratación tributa al desarrollo del plan de estudios de la carrera de enfermería, impartida para los alumnos del Convenio de Cooperación para la Continuidad y Conclusión de Estudios de la Universidad del Pacífico celebrado entre la Administración de Cierre, el Ministerio de Educación y la Universidad Tecnológica Metropolitana. La carrera mencionada se impartía en la sede de la Universidad del Pacífico ubicada en la comuna de Melipilla, la que actualmente se encuentra desmantelada debido al proceso de cierre que le afecta. En dicho contexto, fue necesario encontrar un lugar que ofreciera las condiciones de calidad adecuadas para dar continuidad de estudios a los alumnos.

En la búsqueda de un servicio de estas características, cumplían tanto por ubicación y por infraestructura las sedes de la Universidad Andrés Bello y Universidad La República. De este modo, realizado un análisis de conveniencia, la coordinadora del área de la salud del Convenio UPA-UTEM, determinó que la alternativa que representaba la Universidad Andrés Bello no era conveniente para los fines buscados, toda vez que, además de ser más costosa económicamente, solo presentaba una disponibilidad horaria concentrada en los fines de semanas, lo que dificulta el correcto desarrollo del plan de estudios. Por su parte, la Universidad La República, presenta mayor flexibilidad de utilización de los espacios, permitiendo impartir las horas clínicas durante horas académicas diurnas semanales.

8.- Que en particular, según los antecedentes acompañados por la Coordinación del Convenio UPA-UTEM, el servicio requerido consiste en el uso de un Centro de Simulación de la ULARE, el cual ofrece a nuestra área, la realización de los laboratorios simulados de ciertas habilidades requeridas, personal idóneo y capacitado para dicho fin, tecnología de punta para la realización de las habilidades, entre otros, de las asignaturas que a continuación detallo, con la finalidad de cumplir con la exigencias del Plan de estudio de la carrera de enfermería 431001-431002 (cod. UTEM):

- 
- Integrado Médico quirúrgico: laboratorio baja fidelidad: 11 hrs. Académicas.
 - Integrado M-Q_ simulación alta fidelidad: 33 hrs académicas.
 - Gestión de cuidado M-Q: SIM alta fidelidad: 33hrs. Académicas.
 - Internado comunitaria: SIM alta fidelidad: 8 hrs. Académicas, por 3 grupos.
 - Internados integrados: SIM alta fidelidad: 8 hrs. Académica, por 3 grupos.
 - Gestión del cuidado comunitario (pediatría): 11 hrs. Académicas, por 3 grupos.

En total se contemplan 158 h académicas de actividades de baja alta fidelidad, con docentes entrenados, insumos requeridos, entre otras actividades que consideran propias del centro de habilidades, con lo que completan el proceso de enseñanza- aprendizaje nuestros estudiantes.

El valor de la hora del centro de simulación es de 2,5 UF/hora académica, considerando el uso requerido, además de 12 UF por conceptos de planificación metodológica instruccional.

9.- Que según lo señalado por el Director de Administración (s) mediante el memorándum N° 336 de 20 de julio de 2021, el servicio señalado no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco en la forma en que se requiere.

10.-. Que según el certificado de disponibilidad presupuestaria anticipada N° 148, emitida por el Jefe de la Unidad de Control Presupuestario, la Institución cuenta con los recursos suficientes para llevar a cabo la contratación.

11.- Que por todo lo anteriormente expuesto, se configura los supuestos de hecho contemplados en el mencionado artículo 38, y en la Resolución Exenta N°3284 de 2018, procediendo la contratación directa del servicio, por tanto

RESUELVO:

I. **Apruébense** los términos de referencia para la contratación del servicio de Centro de Simulación para alumnos y académicos de del Convenio UPA-UTEM, los que signados como anexo 1 forman parte integrante de la presente resolución.

II. **Autorícese** la contratación directa del servicio de uso del Centro de Simulación para alumnos y académicos de del Convenio UPA-UTEM, tal como consta en los antecedentes acompañados, con el proveedor "**UNIVERSIDAD LA REPÚBLICA**", RUT 71.528.700-5, por un monto de UF 407.- (cuatrocientas siete unidades de fomento) exento de IVA.

Las comunicaciones individualizadas, junto a los documentos que le acompañan, entre los que se encuentra la cotización presentada por el adjudicatario, la disponibilidad presupuestaria anticipada N° 148, se adjuntan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2021.07.30 11:40:52 -04'00'

LUIS PATRICIO
BASTIAS
ROMAN

Firmado digitalmente por LUIS PATRICIO BASTIAS ROMAN
Fecha: 2021.07.30 23:10:32 -04'00'

DISTRIBUCION:

Rectoría
Secretaría General
Contraloría Interna
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Administración
Dirección de Finanzas
Departamento de Abastecimiento
Unidad de Adquisiciones (con antecedentes completos) Dirección de Bibliotecas
Convenio UPA-UTEM

PCT
PCT/DLA